

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 311

TEGUCIGALPA: 8 DE AGOSTO DE 1908

NUMERO 3,106

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra Practicante Interno del Hospital General al Br. J. Ernesto Umansor—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 122.00—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza la erogación de \$ 281.42—Se autoriza la erogación de \$ 42.62—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 291.65—Se nombra Practicante de la Casa de Salud á don Manuel Cárcamo Lardizábal.

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza el gasto de \$ 554.49—Se autoriza la erogación de \$ 170.50—Se encarga interinamente el desempeño de una clase—Se autoriza el gasto de \$ 3.32—Se nombran interinamente dos Profesores—Se nombra un empleado—Se concede un examen—Se proroga una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 264.00—Se nombra un Profesor—Se nombra un empleado.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pío Sandoval y María de Jesús Banegas, vecinos de Amapala, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Angel P. Rigamonti y Ester Turcios R., vecinos de Comayagüela, la publicación de edictos para que con-

traigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra Practicante Interno del Hospital General al Br. J. Ernesto Umansor

Tegucigalpa: 30 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Practicante Interno del Hospital General al Br. don J. Ernesto Umansor, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que devengará desde el 22 de mayo pasado, fecha en que empezó á prestar sus servicios. Dicho sueldo se imputará á la partida única, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 31 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 30.00) treinta pesos, que se pagarán al Coronel don Leonte Córdova para sus gastos de traslación al departamento de Olancho, en donde prestará sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda. Dicha erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 122.00

Tegucigalpa: 31 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 122.00) ciento veintidós pesos, que se pagarán al señor Director de la Penitenciaría, valor

de dos rollos de alambre y 156 espigas que se necesitan para la reconstrucción de una cerca que da mayor seguridad á aquel establecimiento y evita que los reos se fuguen. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 31 de julio de 1908.

No habiendo tomado posesión el señor Coronel don J. Esteban Orellana de la Inspección de Policía y Hacienda del departamento de Olancho, para que fué nombrado, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su reposición, con el sueldo de ley, al de igual grado don Leonte Córdova.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 281.42

Tegucigalpa: 31 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 281.42) doscientos ochenta y un pesos cuarenta y dos centavos, suma á que ascienden los siguientes gastos hechos por la Caja Nacional durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado:

1 A Santos Ramírez, por trabajos de albanilería en el Palacio.....	\$ 5.00
2 A Martín Vásquez, por flete de 14 ñ de útiles conducidos de San Lorenzo á esta capital, para el Palacio.....	0.23
3 A Justo Pastor Rodríguez, por id. de 38 @ 3 ñ de id., id., para la Policía.....	15.41
4 A Cosme Sierra, por id. de 35 @ de id. id., para el Hospital General	14.00
Van	\$ 34.64

Vienen.....	\$ 34.64
5 A Justo Pastor Rodríguez, por id. de 22 @ 22 fl. de id. id., para id.....	9.18
6 A Martín Vásquez, por id. de 28 @ 5 fl. de id. id., para id....	51.22
7 A Juan José Pérez, por id. de 197 @ 5 fl. de id. id., para la Imprenta Nacional.....	78.88
8 Al Notario Felipe Planas, por la autorización de una escritura de donación que la Municipalidad de Comayagua hizo a favor del Estado.....	7.50
9 A Miguel R. Durón, medio sueldo por la rendición de las cuentas del ex-Director de la Imprenta Nacional, Ramón Landa.....	100.00

S. S. E. ú O..... \$ 251.42

Dicha erogación se imputará de la manera siguiente: los números 1 y 2, á la partida 8ª, capítulo II; el número 3, á la partida única, sección «Policía de Tegucigalpa y Comayagua», capítulo IV; los números 4, 5 y 6, á la partida única, capítulo IX; y los números 7, 8 y 9, á la partida 3ª, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 42.62

Tegucigalpa: 31 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 42.62) cuarenta y dos pesos sesenta y dos centavos, que se pagarán al señor Doctor don Daniel Arellano, de La Esperanza, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de junio próximo pasado. Dicha erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Pereira y Magdalena Montes, vecinos de Omoa, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio ci-

vili; previo el pago de la suma de diez pesos en la Agencia Fiscal respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1908.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor don Eduardo Guillén, actual Gobernador Político del departamento de Colón, el Presidente

ACUERDA.

1º—Admitirle su renuncia de aquel cargo, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al Coronel don Juan María Cuéllar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor Coronel don Juan P. Aplicano su renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Valle, nombrando en su lugar, con el sueldo de ley, al General don Luis Salamanca.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Marcos Lee y Narcisca Caballero, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cincuenta pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Santiago Cruz Aguirre y Petrona Sandoval, vecinos de Goasco-rán, departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan ma-

trimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 291.65

Tegucigalpa: 4 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 291.65) doscientos noventa y un pesos sesenta y cinco centavos, que se pagarán al Doctor Daniel Arellano, de La Esperanza, valor de las medicinas que suministró á los enfermos del presidio de aquella cabecera departamental, durante la primera quincena del mes de mayo y segunda de junio pasado. Dicha erogación se imputará á la partida 8ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se nombra Practicante de la Casa de Salud á don Manuel Cárcamo Lardizábal

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Practicante de la Casa de Salud al señor don Manuel Cárcamo Lardizábal, con el sueldo de \$ 30.00 mensuales, que se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 554.49

Tegucigalpa: 25 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de quinientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y nueve centavos, que se pagarán á don Samuel Romero, valor invertido en reparaciones al edificio de la Universidad Central.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 170.50

Tegucigalpa: 28 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento setenta pesos cincuenta centavos, que se pagarán al Director del Instituto Nacional, para cubrir los gastos que ocasionaron los funerales del señor Vicente Acosta, Profesor y Subdirector del mismo establecimiento.

La imputación deberá hacerse a la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se encarga interinamente el desempeño de una clase

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Encargar interinamente el desempeño de la clase de Retórica y Poética, en el Instituto Nacional, al señor Adolfo Barillas González, á partir del 7 del presente mes en que empezó á prestar sus servicios y con el sueldo señalado en el Presupuesto del establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 3.32½

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de tres pesos treinta y dos y medio centavos, valor que el Cajero Nacional pagó por flete de unos bultos, conteniendo útiles para la Biblioteca Nacional

La imputación se hará á la partida 1ª, «Gastos Diversos», capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombran interinamente dos Profesores

Tegucigalpa: 30 de julio de 1908.

Habiendo quedado vacantes las cátedras de Castellano, 2º curso é Historia Antigua y Media en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que las desempeñen, con el carácter de interinos, á los seño-

res Adolfo Barillas González y don Angel R. Fortín, respectivamente.

Los expresados señores empezaron á prestar sus servicios el siete del presente mes, y devengarán el sueldo que señala el presupuesto del establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 30 de julio de 1908.

Habiendo renunciado el señor don José Angel Zúñiga Huete del cargo de Subdirector con funciones de primer Inspector de la Escuela Normal de Varones, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya en los referidos cargos al Profesor don Eusebio Fiallos V., con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 30 de julio de 1908.

Vista la solicitud en que los jóvenes Julián García Flores, Modesto Rodas Alvarado, Benjamín M. Guzmán, E. Catocho C., Nicolás Montes, Julián M. López, Luis Castillo, Leonidas Cervantes, Canuto Zelaya, Melecio Maradiaga, Jerónimo Madrid, Pablo Chirinos y Vicente Chávez, alumnos de la Escuela Normal de Varones, piden se les conceda examen de Historia Antigua y Media, materia en que por justos motivos dejaron de examinarse en el tiempo que la ley previene; por tanto, y de conformidad con el informe del Director de aquel establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado en la fecha que el Director de la Escuela Normal tenga á bien designar.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa: 30 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia concedida el 2 de junio último al Director

de la Escuela Normal de Varones, Licenciado don Manuel F. Barahona.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 264.00

Tegucigalpa: 31 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doscientos sesenta y cuatro pesos que importa la construcción de una pieza destinada para despena en la Escuela Normal de Varones, según contrata celebrada entre el señor don Carlos Doninelli, á quien se entregará dicha suma y el Director de aquel establecimiento, el 1º de este mes.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Primaria, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un Profesor

Tegucigalpa: 31 de julio de 1908.

Habiéndose separado don Enrique Chacón del servicio de la clase de Historia Moderna, que desempeñaba en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su reposición al señor don Carlos F. Alberti.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 1º de agosto de 1908.

No habiendo aceptado el señor don David Pineda el cargo de Profesor del 1er. grado elemental, con funciones de Inspector 4º en la Escuela Normal de Varones, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dichos cargos al Profesor don Cosme García C., con el sueldo que señala el presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

“La Gaceta”

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, hace constar: que por sentencia del mismo Juzgado, fecha seis del mes próximo anterior, le fué concedida la posesión efectiva de la herencia intestada de la señorita Visitación Andino á los señores Manuel y Sinforiano Andino y Juan Ramón Aguilar: la parte resolutive de cuya sentencia dice así:—"Por tanto: el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, á nombre de la República, haciendo aplicación de los artículos 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043, del Código de Procedimientos: 40 número 2º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, y 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de dos de septiembre del año próximo anterior, concede á los señores Manuel y Sinforiano Andino y Juan Ramón Aguilar la posesión efectiva de la herencia de que se ha hecho mérito: manda á hacer la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, para lo cual la Secretaría extenderá la certificación respectiva, debiendo publicarse esta resolución en "La Gaceta" oficial y por carteles, que se fijarán, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Carlos Carías Medina, S. I."

El mismo certifica la aclaración que dice:—"Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: siete de julio de mil novecientos ocho.—Aclárase la sentencia anterior en el sentido de que á don Juan Ramón Aguilar se le concede la posesión efectiva de la herencia de la señorita Visitación Andino, como representante legal de su esposa Teodora Petrona Andino, heredera abintestato de la expresada señorita Andino.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Raf. Valenzuela Fonseca, Srío."—Tegucigalpa: 4 de agosto de 1908.
8-13-18

G. ZELAYA, Srío.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber la solicitud y auto que literalmente dice:—"Se pide título supletorio de una finca.—Señor Juez de Letras.—Salvador Arias, mayor de edad, agricultor y vecino de San Marcos de Colón, ante usted respetuosamente expongo: que en jurisdicción del pueblo de mi domicilio soy dueño de una finca de agricultura, compuesta de manzana y media de terreno acotado con cerca de piedra y cultivado con zacate de guinea, y lindante: por el Oriente, con camino real que conduce al Quebrachal; al Poniente, con casa de Santos Hernández; al Norte, con potrero de Matilde Garache; y al Sur, con potrero de Eugenio Ordóñez. La finca deslindada la hube por haberla construido personalmente y con mis propios fondos en terreno perteneciente al pueblo de San Marcos y por este motivo carezco de título de dominio escrito. El inmueble referido tiene por nombre "La Burrera," y lo he poseído quieta y pacíficamente por el término de doce años, aproximadamente, sin que haya otros poseedores proindivisos. No teniendo, como he dicho antes, título escrito de dicha propiedad, y en el propósito de inscribir mi derecho, me presento á su Juzgado pidiendo se sirva recibir declaración, con las formalidades de ley, á los testigos don Ambrosio Montoya, Secundino Lagos y don Juan Cárcamo, mayores de edad, propietarios y vecinos del expresado San Marcos, conforme los hechos á que se refiere el artículo 2.335 del Código Civil y que se encuentran consignados en esta solicitud. Por tanto: á usted pido se sirva ordenar que se publiquen los edictos de ley, verificado ésto, recibir, por medio del Juez de

Paz de San Marcos, la información ofrecida, dándole en seguida su aprobación, mandando al propio tiempo, se haga la inscripción que solicito y que se me extienda certificación de las diligencias para que me sirvan de título. Expongo también que teniendo que ausentarme de esta ciudad, doy mi poder para que me represente en este asunto al Notario don Ramón Silva, confiriéndole todas las facultades necesarias para el desempeño de este mandato.—Choluteca: 15 de junio de 1908.—S. Arias."—Juzgado de Letras del departamento.—Choluteca: diez y siete de junio de mil novecientos ocho.—Téngase al Notario don Ramón Silva como apoderado del peticionario en este negocio. Con citación Fiscal, admítase la presente información: hágase saber la presente solicitud por edictos, que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el periódico oficial y se fijarán en la tabla de avisos. Artículos 2.331 y 2.333 del Código Civil.—Notifíquese.—M. P. Lardizábal.—Pedro N. Cárcamo, Srío."—Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Choluteca: 20 de junio de 1908.

7-7 PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en auto de veintitrés del corriente mes, ha designado la audiencia del veintiuno de agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: un solar sito en la parte oriental de la ciudad de Comayagüela, mide veintiocho varas de Norte á Sur y acotado con cerca de piedra, de cincuenta varas de Oriente á Poniente y con los siguientes límites: al Norte, solar de Jesús Zúñiga, antes de Felipe T. Velásquez; al Sur, solar de Inocente Méndez, antes de Luciano Sosa; al Este, solar de los herederos de doña Sergia de Durón; y al Oeste, con la quinta avenida, y un terreno denominado "El Tablón," sito en la aldea de Zambrano, como á diez y seis leguas al Noroeste de esta ciudad, de diez y siete y media caballerías y cuyos límites son: al Norte, con los comuneros de Zambrano; al Sur y al Oeste, con el río de Zambrano; y al Este, sitio de Amarateca. Pertenecen los inmuebles descritos al señor don Manuel E. Gálvez, de este vecindario, y se venderán en pública subasta, con motivo de la ejecución que para el pago de mil setecientos dieciséis pesos y sus intereses de un dos por ciento mensual, desde el 16 de mayo de 1906 le ha promovido don Francisco Zelaya F., de Comayagüela. Se advierte que es segunda licitación y que en consecuencia, será admisible cualquiera postura que se haga. Estos inmuebles han sido valorados de la manera siguiente: el solar en \$ 1.120.00 y el terreno en \$ 1.400.00. Se hace saber al público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 25 de julio de 1908.

8-7 LUIS M. VÁSQUEZ, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos de septiembre, de mil novecientos siete se presentó ante esta Administración de Rentas el Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, denunciando una faja de terreno nacional como de cinco caballerías, sita en jurisdicción del pueblo de Siguatepeque; linda: por el Norte, con terreno del denunciante; por el Este, con terreno de don Onofre Rodríguez y de los señores Valenzuela; al Sur, con terreno de los mismos señores Valenzuela y de don Martín Bittenhouse; y al Oeste, con terrenos del General don Antonio López y del propio denunciante. Lo que se po-

ne en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Comayagua: 3 de julio de 1908.
30-8

LEONCIO S. VALLE.

Don Andrés Barahona ha presentado para su inscripción la primera copia de una escritura pública otorgada en Goascorán el veintitrés de enero de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz de aquel pueblo, por la que doña Concepción Almendares vende por la suma de cien pesos, á don Isidoro Bonilla, un terreno cultivado con árboles frutales, de cuatro manzanas de extensión, cercado de madera y zanjo, sito en La Ceiba, jurisdicción de La Alianza, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, trabajo de Vicente Reyes y montes comunales; al Sur, el río Goascorán; al Oriente, trabajo de Vicente Saavedra; y al Poniente, finca de Rafael Velásquez. Por no haber antecedente inscrito, se hace esta publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome: 23 de enero de 1908.

3 GERARDO MALDONADO.

Registro de la Propiedad

El Licenciado don Juan Ramón Girón E. presenta hoy, á las diez y media de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en San Juancito el catorce de enero del corriente año, ante el Notario Público don Juan Ramón Fiallos, por la cual don Adrés Maradiaga vende á doña Evangelista Dávila de Godoy, por ciento veinte pesos, una casa ubicada en la falda del terreno que existe entre el barrio de El Plan y la aldea mencionada, en terreno de la Compañía, de siete varas de largo por cinco de ancho, compuesta de una sola pieza, pared de estacón, cubierta de paja y con los siguientes límites: al Norte, casa de la Compañía de «El Rosario» camino de por medio; al Sur, terreno baldío y barrio de El Plan, camino de por medio; al Este, casa de Lorenzo García; y al Oeste, casa de la Compañía y de aquel meneral, camino de por medio. Por falta de antecedente inscrito, y en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil, se hace la presente publicación.—Tegucigalpa: 27 de mayo de 1908.

6 MARTÍN JIMÉNEZ.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 49